



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 13 de junio de 2006

Número 4.538

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.684.- Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de las fincas registrales n.º 5.036 y 5.079, cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta, a EMVICESA (expte. 5526/2006).

1.685.- Corrección de errores del anuncio n.º 1.664, que por omisión no se publicó en el B.O.C.CE. 4.537 de fecha 9 de junio de 2006, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS Autoridad Portuaria de Ceuta

1.681.- Información pública de la solicitud, a instancias de ATLAS S.A. Combustibles y Lubricantes, para la concesión administrativa de la ocupación de terreno e instalaciones identificada con la referencia 109, con ubicación en la Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.675.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 127/2006-L, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta.

1.677.- Información pública de la exhumación de los restos inhumados en el Patio III del Cementerio de Santa Catalina, Galería S. Bernabé, S. Ignacio, S. Isidoro, S. Diego y Santo Ángel de la Guarda, para que se persone los parientes más cercanos en las citadas dependencias.

1.678.- Notificación a D. Hamido Laarbi Abdel-lah, relativa al archivo del expediente 6.831/2005, de recogida de llaves de los puestos n.º 49 y 50 del Mercado de Terrones.

1.679.- Notificación a D. Abselam Amar Abdel-lah, relativa al expediente de reclamación de responsabilidad a la Administración por los daños ocasionados a su vehículo.

1.680.- Notificación a D. Óscar Díaz Ojeda, relativa a la solicitud de subvención para inquilinos.

1.683.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 159/2006-P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta.

1.686.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario del Proyecto "I.D.E.M.", en el ámbito de actuación de la Subvención Global del Fondo Social Europeo.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.676.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CEUTA
Servicio de Asuntos Jurídicos**

1.673.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.674.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.682.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras contenidas en el Proyecto modificado n.º 2 del edificio destinado a Pabellón Cubierto, con piscina climatizada y pista polideportiva, situado en la parcela EQ-P.E.R.I. Recinto Sur.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

Servicio de Asuntos Jurídicos

1.673.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
155 6	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/05/2006
163 6	JESÚS SERRÁN TAMAYO	45114182	ACUERDO DE INICIACIÓN	09/05/2006
176 6	AMALIA PARALBÓN BADLIS	45101432	ACUERDO DE INICIACIÓN	09/05/2006
196 6	NATALIA HERNÁNDEZ PEÑA	45103928	ACUERDO DE INICIACIÓN	15/05/2006
214 6	ENRIQUE CARRERAS CAPARRÓS	45115345	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/05/2006
228 6	MANUEL GÓMEZ NIETO	45080454	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/05/2006
233 6	MUSTAFA AHMED DUDUCH	45092193	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/05/2006
241 6	CARLOS MANUEL POSTIGO ALAMEDA	45101726	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/05/2006
252 6	SANIBO Fº. MUÑOZ BENITO	45107733	ACUERDO DE INICIACIÓN	25/05/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, 2 de junio de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

1.674.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
91/06	MOHAMED NAYIB MOHAMED MOHAMED	45090393	RESOLUCIÓN	22/05/2006
99/06	HAMED SOLIMAN LIAZID	99011694	RESOLUCIÓN	22/05/2006
102/06	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45087835	RESOLUCIÓN	22/05/2006
109/06	FATIMA AHMED EMBAREK	45099159	RESOLUCIÓN	22/05/2006
153/06	LUIS VELASCO SEGADO	45058767	RESOLUCIÓN	22/05/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, 2 de junio de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.675.- Resolución de 7 de junio 2006, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 127/06-L, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D.^a Dolores Bascañana Garrido, contra Decreto de la

Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo, de fecha 27-3-06, por el que se inicia el expediente contradictorio de declaración de ruina técnica de los inmuebles sitos en Pasaje Fernández, números 7 y 11, así como apertura de un período de alegaciones de 15 días.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 7 de junio de 2006.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Adelaida Álvarez Rodríguez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.676.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26 de mayo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041337981	A EL MAIMOUNI	X1492953T	CEUTA	04.04.2006	70,00		RD 13/92	100.2
510041336125	M BENMANA	X6210329F	CEUTA	11.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041338006	F DEL CAMPO	10829974	CEUTA	04.04.2006	70,00		RD 13/92	100.2
510041265568	G RAMOS	45020308	CEUTA	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041331887	M SAN MARTIN	45069258	CEUTA	10.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041344195	J FUENTES	45069681	CEUTA	22.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041329108	S AHMED	45078904	CEUTA	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041338043	A HOSSAIN	45079566	CEUTA	05.04.2006	90,00		RD 13/92	154
519041248920	M ABDELNEVI	45079729	CEUTA	26.04.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
510041332880	M ABDELKADER	45080607	CEUTA	10.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041326375	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	03.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341790	M AHMED	45082112	CEUTA	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1
510041178027	A MOHAMED	45082242	CEUTA	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341054	A HANUAR	45086423	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041212023	M SOLIMAN	45086887	CEUTA	31.03.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041341250	F MOHAMED	45087618	CEUTA	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041328839	T MOHAMED	45088812	CEUTA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324214	H MOHAMED	45089310	CEUTA	16.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041187661	H ABDELMALIK	45091269	CEUTA	10.04.2006	150,00		RD 2822/98	21.1
510041187650	H ABDELMALIK	45091269	CEUTA	10.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041323003	F MEHAND	45091328	CEUTA	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041327082	M ABDEL LAH	45091585	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315274	L MOHAMED	45092774	CEUTA	02.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041304770	A AHMED	45093005	CEUTA	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041322898	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316655	A MOHAMED	45093547	CEUTA	18.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
519041307716	M AOMAR	45094562	CEUTA	17.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041337749	M AHMED	45094597	CEUTA	03.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041329777	C TIERRA	45095250	CEUTA	12.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041305554	M MOHAMED	45097623	CEUTA	10.01.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041310987	S MOHAMED	45097637	CEUTA	07.04.2006	90,00		RD 13/92	154
519041320630	M ABDESELAM	45098899	CEUTA	26.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041337816	M MOHAMED	45098913	CEUTA	05.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
519041191258	J SANCHEZ	45099131	CEUTA	17.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041343518	L HAMIDO	45099227	CEUTA	10.04.2006	90,00		RD 13/92	154
510041342873	F MOHAMED	45099762	CEUTA	10.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041338535	W MOHAMED	45102374	CEUTA	19.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.2
519041308370	Y MUSTAFA	45102454	CEUTA	26.04.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
510041326685	F HAMED	45104196	CEUTA	31.03.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041332363	K MOHAMED	45104551	CEUTA	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315900	R TAIEB	45104870	CEUTA	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041326922	G PRESS	45105630	CEUTA	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041337956	J ABDESELAM	45105743	CEUTA	03.04.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041328177	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	28.03.2006	400,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041330123	J LEON	45107220	CEUTA	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041323570	J SEGADO	45107384	CEUTA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041323155	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041208172	N MEHAND	45108202	CEUTA	14.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041343099	N MEHAND	45108202	CEUTA	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341789	R MOHAMED	45109529	CEUTA	21.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1
510041324871	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	25.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041328232	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	27.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041328220	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	27.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041318287	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	05.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041043547	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041289093	J DUQUE	45112619	CEUTA	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302772	H MOHAMED	45112770	CEUTA	09.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041327562	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	26.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041329765	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041327136	H SALAM	45113477	CEUTA	16.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041187582	R FERNANDEZ	45113798	CEUTA	06.04.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041323910	F SEGADO	45113883	CEUTA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334438	Y CHAMI	45115679	CEUTA	07.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041312790	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041331747	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	05.04.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041343075	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	05.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041334580	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	05.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041343063	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	05.04.2006	150,00		RD 13/92	118.1
519041309610	M GONZALEZ	74568867	CEUTA	17.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519400087324	R ARANDA	30822141	FIGUERES	26.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041334335	R GZOU LY	X2579300B	GRANADA	01.04.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041330378	M EL JAADI	X3947869B	ZAFARRAYA	19.04.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041218323	A HIHOUD	X5126926L	CAMBRILS	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041301354	M TAKHTOUETE	X6632202Z	REUS	19.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041332788	S MARGAE	X1318788Z	SARRAL	16.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041342617	C MIGUEL	45071665	PINEDO	29.03.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 26 de mayo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041314634	A DALOUH	X1427293M	ROQUETAS DE MAR	27.02.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041313186	S AZZOUZ	X4219787T	CEUTA	28.02.2006	150,00		RD 13/92	056.2
510041313319	J MUÑOZ	25577097	CEUTA	12.03.2006	150,00		RD 13/92	094.2
519400085832	R MUÑOZ	45065334	CEUTA	01.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041265386	J CARRETERO	45069181	CEUTA	09.03.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041318718	K HAMED	45076736	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302899	K MOHAMED	45080472	CEUTA	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041289240	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041314737	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	27.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041293412	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041237585	M MOHAMED	45080927	CEUTA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313447	I HASSAN	45080933	CEUTA	08.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041293709	Y RODRIGUEZ	45082598	CEUTA	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304446	V MOHAMED	45084534	CEUTA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303466	M MOHAMED	45085609	CEUTA	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041301020	A MOHAMED	45088255	CEUTA	03.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041327458	M CHAIB	45089288	CEUTA	13.03.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041314245	B MOHAMED	45090239	CEUTA	12.03.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041292237	B MUSTAFA	45090888	CEUTA	16.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041143931	H ALI	45093511	CEUTA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041262551	J ROS	45093551	CEUTA	21.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041293588	N SAID	45093720	CEUTA	06.03.2006	70,00		RD 13/92	106.2
510041305669	Y ALI	45093898	CEUTA	19.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041311426	M MOHAMED	45094043	CEUTA	27.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041312017	A MOHAMED	45095887	CEUTA	03.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041259830	B MOHAMED	45095951	CEUTA	17.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
510041299049	A MOHAMED	45097174	CEUTA	23.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041334244	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	07.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041175798	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	19.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041308889	J EL ADOUZI	45098612	CEUTA	12.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041313370	Y BALOULI	45098866	CEUTA	28.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041299232	D CORTES	45099096	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041316163	M TAIEB	45100597	CEUTA	20.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041307563	E BUITRAGO	45102121	CEUTA	28.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041308439	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	10.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041297120	H MOHAMED	45102869	CEUTA	26.12.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041285488	G RIVAS	45102990	CEUTA	24.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041285464	G RIVAS	45102990	CEUTA	24.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041333653	J GARCIA	45103342	CEUTA	12.03.2006	60,00		RD 13/92	098.2
510041316965	N AMRANI	45103691	CEUTA	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315687	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	13.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041288684	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	12.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041311931	H AHMED	45105769	CEUTA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041284939	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	22.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041275719	M ABDELKADER	45106676	CEUTA	23.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041321973	A MUÑOZ	45107237	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313400	P DE LA RUBIA	45108188	CEUTA	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313411	J LLADO	45108315	CEUTA	07.03.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041313459	A OCAÑA	45108392	CEUTA	09.03.2006	60,00		RD 13/92	098.2
510041260923	B MOHAMED	45108895	CEUTA	03.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041303326	B MOHAMED	45108895	CEUTA	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041309110	S AMAR	45113596	CEUTA	02.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510040744839	A SANCHEZ	45113894	CEUTA	30.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
519400085390	A PENDON	45031187	TELDE	30.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041307824	N MAZOUZ	X6728036F	EIVISSA	07.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041293333	M EL ASSIRI	X2682318N	EL VENDRELL	25.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 26 de mayo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041246793	SUR PONIENTE S. A.	A04149407	CEUTA	16.05.05	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041276414	L. CHAIB	45105859	CEUTA	11.08.05	300,00		RD 13/92	084.1
510041149465	R. TAIEB	45104870	CEUTA	26.02.05	450,00		RD 772/97	001.2
510041289792	R. EL YASSIMI	NO CONSTA	CEUTA	03.02.06	310,00		RD 772/97	001.2
510041311876	V. TORRERAS	78978380	CEUTA	18.02.06	150,00		RD 13/92	054.1
510041289780	G. A. RODRÍGUEZ	NO CONSTA	CEUTA	05.02.06	310,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 26 de mayo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041276049	H. ABDEL LAH	45081935	CEUTA	15.08.05	450.00	1	RD 13/92	003.1

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.677.- Por Decreto número 6.631, de fecha 02/06/06, la Ilma. Viceconsejera de Sanidad, D.^a Celinia de Miguel Ratero, ha dictado el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consecuencia de la declaración de ruina inminente del Patio III, Galerías San Bernabé, San Ignacio, San Isidoro, San Diego, Santo Angel de la Guarda, por la Consejería de Fomento, y una vez construido de nuevo los nichos, es necesario la exhumación de los cadáveres y restos cadavéricos y su posterior enterramiento en los nichos construidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo

30 que: «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento para la Prestación del Servicio de Cementerio, aprobado por el Ilmo. Pleno de 11 de Septiembre de 1998, dispone en:

- Artículo 2: «El Cementerio de Santa Catalina» de Ceuta es un bien municipal de servicio público correspondiendo a la Ciudad su gobierno, administración y cuidado, sin perjuicio de las competencias que tengan asignadas en las disposiciones legales las autoridades sanitarias».

- Artículo 7: «La inhumación y exhumación de cadáveres y restos en el Cementerio Municipal se regirá por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y por las

siguientes normas específicas:

7) El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento adjudicada sólo estará limitada por la capacidad de la misma.

8) El traslado de cadáveres y restos entre unidades de enterramiento ubicadas en el Cementerio Municipal sólo estará limitada por lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y la exigencia de conformidad de los titulares de ambas unidades de enterramiento.

9) Los fetos, vísceras, miembros humanos... podrán ser incinerados siempre que los interesados no soliciten su inhumación».

3.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone en:

- Artículo 5: «Los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno».

- Artículo 79: «En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones será de noventa y nueve años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor».

4.- Decreto 17 de junio 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece en su artículo 30: «Las Corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.

5.- Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Ciudad de Ceuta, aprobado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2002, dispone en su artículo 24 que:

«1. Con carácter general no podrá ser exhumado ningún cadáver incluido en el Grupo II del artículo 4.º, antes del transcurso de un año desde la inhumación, salvo en los casos en que se dicte orden judicial o en los supuestos contemplados en el artículo 49.2 de este Reglamento, a excepción hecha de los cadáveres embalsamados. Dicho plazo será de cinco años para los cadáveres incluidos en el Grupo II.

2. Los cadáveres exhumados que vayan a ser inmediatamente reinhumados o cremados dentro del mismo cementerio se podrán reinarhumar o cremar en féretro común.

3. Los cadáveres exhumados que vayan a ser trasladado a otro cementerio requerirán, en todos los casos, un féretro especial de traslado. La Consejería teninedo en cuenta las circunstancias concurrentes, determinará las medidas higiénico-sanitarias adecuadas en las que ha de realizarse la exhumación pudiendo acordar la sustitución del féretro o de la caja exterior, en el supuesto de cadáveres inhumados en féretros especiales de traslado, si la misma no se encontrara en buen estado.

4.- Desde la exhumación de un cadáver hasta su posterior reinarhumación no podrá transcurrir más de cuarenta y ocho horas».

6.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 59.4 que: «Cuando los interesado en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia,

según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. (...)».

7.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

8.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Cementerios y Servicios Funerarios.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a la exhumación de los restos inhumados en el Patio III del Cementerio de Santa Catalina, Galerías San Bernabé, San Ignacio, San Isidoro, San Diego, Santo Angel de la Guarda.

2.- Persónense los parientes más cercanos en las dependencias del Cementerio de Santa Catalina, sito en Crta. San Amaro, en horario de 9,00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

3.- Procédase al cambio de la situación administrativa en el Libro de Cementerio, dejando constancia de la nueva unidad de enterramiento así como del tipo de concesión administrativa.

En Ceuta, a 7 de junio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.678.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, a D. HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH, con DNI 45089478W, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 5.358, de fecha 05/05/06, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 07/04/06, se notifica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, disponiendo la desestimación del recurso potestativo interpuesto por D. HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH, con DNI. 45089478 W, por no fundarse en causa de nulidad o anulabilidad, así como comunicándole al interesado la posibilidad de solicitarse por su esposa aportando la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, estableciendo en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración,

por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.

2.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en:

- Artículo 109.c) «Ponen fin a la vía administrativa: (...) c) las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario».

- Artículo 117.3 «Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso».

3.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 18/03/06, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase archivo del expediente de D. HAMIDO LAARBI ABDEL-LAH, con DNI. 45089478W, por no haber procedido a la recogida de las llaves de los Puestos números 49 y 50 del Mercado de Terrones, desde el 25/11/05 fecha de notificación del Decreto adjudicando provisionalmente los mismos, para el ejercicio de la actividad de Peluquería de Caballeros, así como por desestimación a recurso potestativo de reposición por Decreto de fecha 30/03/06.

2.- Contra la presente desestimación del recurso de reposición que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como según lo dispuesto en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Ceuta, a 7 de junio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.679.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABSELAM AMAR ABDEL-LAH, en relación con expediente n.º 27.017/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18/04/06, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. ABSELAM AMAR ABDEL-LAH formula reclamación de responsabilidad patrimonial de la Ciudad por los daños sufridos en vehículo que conducía como consecuencia de aristas del acerado cortantes.- Los hechos relatados tuvieron lugar el pasado 02/04/06 en calle Sevilla, en horario indeterminado.- Adjunta el interesado a su reclamación factura de reparación de daños por importe de 71 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, establece que mediante los procedimientos previstos en

este Reglamento, las Administraciones Públicas reconocerán el derecho a indemnización de los particulares, por las lesiones que aquellos sufran en cualquiera de sus bienes y derechos siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.- La citada normativa en su artículo 6.1) determina que la reclamación deberá especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informes se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente para determinar la responsabilidad de la Administración de la Ciudad con motivo de la reclamación formulada por D. ABSELAM AMAR ABDEL-LAH.

2.º) Se designa a D. Leopoldo Torroba López como Instructor y a D.ª Eva María Navas González como Secretaria del expediente, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Se concede un plazo de audiencia de diez días al reclamante a efectos de que complete la documentación remitida».

Ceuta, a 24 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

1.680.- Intentada la notificación preceptiva a D. Óscar Díaz Ojeda con DNI 74836233Y, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Con relación a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2004, por la que nos solicitaba subvención para inquilinos, le significo que, para poder atender a su petición, deberá presentar la documentación que se refleja en el anexo.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente a su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99».

Ceuta, 8 de junio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ANEXO

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE AYUDA PARA INQUILINOS

1. Acreditación del solicitante.
2. Contrato de arrendamiento, original y fotocopia.

3. Fotocopia de la declaración de la renta, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación ya vencido, o en el caso de no estar obligado a ello, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el período impositivo mencionado.

4. Acreditación de la superficie útil de la vivienda, mediante nota simple informativa del Registro de la Propiedad, copia de la escritura o informe suscrito por técnico competente.

5. Certificado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de todos los que figuren como arrendatarios de la vivienda, exista o no relación de parentesco entre ellos, así como el resto de componentes de la unidad familiar tenida en cuenta para el cálculo de los ingresos ponderados, acreditativo de no poseer vivienda en la ciudad.

6. Cédula de habitabilidad o licencia de primera utilización.

7. Certificado de empadronamiento de/los inquilino/s en la vivienda que se alquila (presentación a posterior).

8. Declaración responsable de no poseer otra vivienda en los términos establecidos en el Plan de Vivienda vigente, de todos los que figuren como arrendatarios de la vivienda exista o no relación de parentesco entre ellos, así como de la unidad familiar.

9. Declaración responsable de no existir relación de parentesco, en línea ascendente o descendente hasta el segundo grado, entre los arrendatarios y el arrendador.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.681.- La compañía «ATLAS, S. A., Combustibles y Lubrificantes», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 109 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta, para seguir ejerciendo la actividad de estación de suministro de combustibles para embarcaciones de pesca y recreo.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3 de la citada Ley 48/03, se abre información pública por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.682.- Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 9 de junio de 2006, se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación de las obras contenidas en el «Proyecto

modificado n.º 2 de edificio destinado a Pabellón Cubierto con Piscina Climatizada y Pista Polideportiva situado en la parcela EQ-2 P.E.R.I. Recinto Sur en Ceuta».

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 15/06

II.- Objeto del contrato:

Ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón-Pacheco Taracena y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Desiderio Morga Terrero, las cuales corresponden a la necesidad de finalización de las obras recogiendo en el mismo modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: 3.701.006,88 euros I.P.S.I. incluido.

V.- Financiación.

Las actuaciones a contratar se financiarán de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.091.053,55 euros con cargo a la medida 5.10 «Instalaciones deportivas y de ocio» del Programa Operativo Integrado 2000-2006, financiado en un 65% con recursos procedentes del FEDER y en un 35% con aportaciones de la Ciudad.

- La cantidad de 309.953,33 euros, con cargo a la partida de gasto 471.05 «Actuaciones estratégicas» del Estado de Gastos del ejercicio 2004.

- La cantidad de 2.300.000,00 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2007, aprobado como gasto plurianual mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

VI.-Garantías:

a) Garantía provisional: 74.020,14 euros). El 2% del tipo de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Clasificación Empresarial:

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

Grupo C, subgrupo 6, categoría d.

Grupo I, subgrupo 6, categoría d.

Grupo J, subgrupo 2, categoría d.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas.

1.- Mejor oferta económica.

2.- Mejor planificación del trabajo.

3.- Menor plazo de ejecución.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado, durante los VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de*

Ceuta, (si éste fuese sábado, domingo o festivo, dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación), de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax 956528273, o telegrama la remisión de la proposición.

Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 9 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANUNCIOS

1.683.- Resolución de 8 de junio 2006, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 159/06-P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. José Vega Zafra, contra Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 27-02-06 por el que se desestima recurso de reposición contra decreto de fecha 22-11-05 por el que se requiere a los propietarios del inmueble demolido el abono de 50.899,20 euros en concepto de obras ejecutadas por el sistema de ejecución subsidiaria, consistentes en la demolición del inmueble sito en calle Real, n.º 60, esquina calle Machado y Callejón de Valdeflores, así como el vallado posterior del solar resultante.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que

comparezcan y se personen en el Juzgado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 8 de junio de 2006.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Adelaida Álvarez Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1684.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El 18 de enero de 2006 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Francisco Márquez de la Rubia, Gerente de EMVICESA solicitando se proceda por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta a ceder de forma gratuita a EMVICESA las fincas registrales nº. 5.036 y 5.079 con objeto de obtener la titularidad de todos los terrenos donde se lleva a cabo la promoción de viviendas de protección pública de la C/ Padre Feijoo (Villajovita) y formalizar las escrituras de segregación y agrupación de fincas y posterior declaración de obra nueva.- Consta en el expediente: Estatutos de la Empresa Municipal de la Vivienda así como escrito del Gerente.- Certificaciones Literales del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad municipal de las fincas registrales nº 5.036 y 5.079.- Informe del Arquitecto Municipal nº 369/06, de fecha 6 de marzo que asevera que los bienes que se pretenden ceder no están afectados por ningún plan urbanístico que impida o modifique el destino previsto para las fincas registrales nº 5.036 y 5.079 y que no son necesarias para la Ciudad Autónoma ni es previsible que lo sean en los diez próximos años.- Consta solicitud de Certificado a la Secretaria General de la Corporación de que las F.R. nº 5.036 y 5.079 figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo así como solicitud de Informe al Interventor en el que prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 276 del Texto Refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana dispone que "Los Ayuntamientos que dispongan de planeamiento general deberán constituir su respectivo Patri-

monio Municipal del suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento. Los bienes del Patrimonio Municipal del suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo." El art. 280 del mismo texto legal establece que "Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico".

3º.- El art.92 del TRLS76 determina que las enajenaciones de terrenos del Patrimonio estarán supeditadas a la conveniencia de edificarlos o al cumplimiento del Plan General, dentro de los plazos que, en uno u otro caso, se señalen. El art. 166 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana determina que toda cesión de terrenos a título gratuito o por precio inferior al de coste precisará que sean destinados para atender necesidades de viviendas de carácter social y se someterá a la autorización del Ministro de la Vivienda, en las condiciones y con las formalidades establecidas reglamentariamente. El art. 167 señala que cuando la permanencia de los usos a que se destinen los terrenos lo requiera, las Entidades Locales...podrán ceder directamente, por precio inferior al de coste o con carácter gratuito, el dominio de terrenos a favor de Entidades o Instituciones Públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios.

4º.- El art. 79 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre define el patrimonio de las Entidades Locales.

5º.- El art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio dispone que: "1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos: Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.- Información pública por plazo no inferior a quince días".- El apartado 2) señala que "la cesión de solares al Organismo competente para la cesión de solares al Organismo competente de promoción de la vivienda para construir viviendas de protección oficial revestirá, normalmente, la forma de permuta de los terrenos por número equivalente de aquellos que hubieren de edificarse y, cuando esto no fuere posible, la cesión gratuita no precisará el

cumplimiento del requisito d)del párrafo precedente".

6º.- El art. 111 del RD 1376/1986, de 13 de junio (RBEL) en cuanto al destino y uso de los bienes cedidos.

7º.- El art. 113 del RD 1376/1982, de 13 de junio (RBEL) determinan la necesidad de depurar la situación física y jurídica de los bienes que se pretendan enajenar.

8º.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y que incluye Patrimonio Municipal del Suelo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, publicado B.O.C.CE. extraordinario nº 1 del Martes 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la tramitación de expediente de cesión gratuita de las fincas registrales nº 5.036 y 5.079 cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta a EMVICESA para la formalización de las escrituras de segregación, agrupación y de obra nueva de la promoción de viviendas "Padre Feijoo".- Sométase a trámite de información pública, por plazo de 20 días en cumplimiento del art. 110. 1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, para lo cual se anunciará en el B.O.C.CE., a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Ceuta 5 de Junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.-EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

1.685.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.537 de fecha 9 de junio de 2006, aparece en el Sumario, con número de orden 1.664, el anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Por error, ajeno a esta Administración, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, por lo cual se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.538, con número de orden 1.685 de fecha 13 de junio de 2006, el texto íntegro de dicho anuncio, quedando anulada la referencia anteriormente publicada.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 9 de junio de 2006.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la citada modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Artículo 87.- Obligaciones formales en la primera transmisión de bienes inmuebles.

Uno.- En uso de la habilitación legal recogida en la Ley 8/1991, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se establece la siguiente obligación formal para los casos recogidos en el

artículo 90.4 de la presente ordenanza:

El obligado tributario principal, transmitente, entregará al adquirente, en el plazo de 10 días, contados a partir del devengo del tributo, copia acreditativa de la presentación y pago de la autoliquidación correspondiente cuya causa tiene su origen en la primera entrega de bien inmueble sujeta al impuesto.

Dos.- Cierre registral.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, los Registros de la Propiedad no admitirán, para su inscripción, ningún documento que contenga acto o contrato sujeto al impuesto, primera transmisión de bien inmueble, sin que se acredite el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

2. En aplicación de lo dispuesto en el número anterior, se considerará acreditado el pago del I.P.S.I., con la presentación de la autoliquidación correspondiente debidamente sellada por los Servicios Fiscales de la Ciudad, o por Entidad Colaboradora, autorizada que la haya recibido y constando en ella el pago del tributo o la alegación de no sujeción, o de la exención correspondiente.

3. En el Registro, se archivará una copia de dicha autoliquidación, y el Registrador hará constar, mediante nota al margen de la inscripción, que el bien o derecho transmitido, queda afecto al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar, o de que se haya alegado la exención o no sujeción.

4. La nota se extenderá de oficio, quedando sin efecto y debiendo ser cancelada cuando se presente la carta de pago de la indicada liquidación complementaria y, en todo caso, transcurridos cuatro años desde la fecha en que se

hubiese extendido.

Artículo 90.- Operaciones interiores.

Cuatro. Asimismo, en relación con las transmisiones de bienes inmuebles sujetas al Impuesto, la liquidación e ingreso de las correspondientes cuotas, se efectuará en el plazo de diez días contados a partir del hecho que se produzca con anterioridad:

1.- La puesta a disposición del adquirente del bien inmueble.

2.- Del otorgamiento de las escrituras públicas relativas a las referidas transmisiones.

Cinco.- Afectación de bienes y responsabilidad subsidiaria.

a) Los bienes y derechos transmitidos, quedarán afectos a la responsabilidad del pago del impuesto, liquidado, o no, que grave su adquisición, cualquiera que sea su poseedor, salvo que éste resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral.

b) Una vez declarada la insolvencia del obligado tributario principal, se procederá a la declaración de responsabilidad subsidiaria del adquirente del bien objeto de la transmisión, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 43.1 d) y 79 de la Ley 58/2003.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 de la citada Ley 58/2003, el responsable subsidiario, tendrá derecho de reembolso frente al deudor a principal, en los términos previstos en la legislación civil.

Ceuta, a 29 de mayo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.686.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la formación y acceso al empleo del colectivo de desempleados/as con discapacidad, en riesgo de exclusión social, en el marco del Proyecto IDEM, adscrito a la Subvención Global del Fondo Social Europeo, convocatoria 2005-2006, publicadas en el B.O.C.CE. número 4.507, de 24 de febrero de 2006.

Considerando la existencia de delegación expresa, a través del cual la gestión administrativa y financiera del Proyecto I.D.EM. recae sobre PROCESA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Base n.º 13 del documento regulador de la actuación, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, a través del equipo técnico adscrito al proyecto «I.D.EM.».

De conformidad con las competencias asumidas por el órgano instructor, consta hábil informe emitido por el Equipo Técnico del proyecto, de fecha 2 de mayo de 2006, formulando una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los/as interesados/as mediante su publicación en el B.O.C.CE. para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando que la citada resolución provisional se publica en B.O.C.CE. n.º 4.527, de fecha 5 de mayo de 2006 y no habiéndose recibido alegación alguna por parte de los/as interesados finalizado el plazo legalmente, a tal efecto, establecido.

En cumplimiento de lo establecido por la Base 12 del documento regulador del proyecto Reinserta2 «.....para el caso de que no se registrasen alegaciones procedentes de los/as interesados/as, la propuesta de resolución provisional publicada devendrá definitiva con efectos desde el día de su publicación..».

En su virtud, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la actuación, -B.O.C.CE. número 4.507, de 24 de febrero de 2006-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario/a del Proyecto «I.D.EM», en el ámbito de actuación de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo I.

Las subvenciones inherentes a la condición de beneficiario/a final, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que se constituye en el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el

desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Proyecto «I.D.EM.» se destina a la incorporación y reincorporación al mercado de trabajo de las personas desempleadas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en el mismo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

SEGUNDO.- Conceder la condición de alumno/a del citado proyecto I.D.EM, a los solicitantes que se relacionan en anexo II, de conformidad con el criterio de baremación establecido en las bases reguladoras de la actuación (Base n.º 16).

La condición de alumno/a del proyecto I.D.EM, lleva aparejado el derecho al cobro de cantidades, en concepto de beca formativa, cuya generación se establece sobre criterios de asistencia, aprovechamiento e implicación en el proceso formativo incorporado al citado proyecto, estableciéndose la cuantía máxima mensual a percibir por alumno/a en el 75% del IPREM establecido para cada anualidad. A tal efecto, se indica en el citado documento anexo n.º II, las cuantías totales a percibir por el alumnado adscrito al proyecto I.D.EM, habiéndose estimado y presupuestado un incremento del 2% del IPREM para la anualidad 2007.

TERCERO.- Conceder la condición de Reservas, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Actuación -B.O.C.CE. número 4.507, de 24 de febrero de 2006-, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario/a del Proyecto I.D.EM., en el ámbito de actuación de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo III.

CUARTO.- Condicionar la consideración de beneficiario/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los mismos del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. número 4.507, de 24 de febrero de 2006.

QUINTO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo IV, según las causas y motivos que se detallan en el propio documento.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución definitiva en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en su defensa.

En Ceuta, a 5 de junio de 2006.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45095439-Y	Abdel-lah Ahmed	Mohamed
2	45074091-W	Abdeselam Abdeselam	Zakia
3	45081299-B	Abdeselam Mohamed Stitu	Mohamed
4	45055995-F	Bernal García	Emilia
5	45078091-T	Bujjar Mohamed	Auicha
6	45064437-P	Bunnar Kaddur	Yamila
7	45064966-P	Bunuar Kaddur	Alí
8	X6940713-A	Came	Karima
9	45113812-W	Came Hatime	Faouzia
10	45078617-C	Canca Domínguez	Fernando
11	45069264-M	Caro Pérez	Encarnación
12	45058819-W	Carrasco Sánchez	Ana Mª
13	45106763-Z	Carreira Hernández	Daniel
14	45080058-N	Castillo Galán	Beatriz
15	45063555-T	Castro Gundín	Alfonso
16	45080101-D	Cepero González	David
17	4508533200	Chairi Kachaf	Fátima
18	45100397-L	Corrales Bellido	Jose Enrique
19	45070440-P	Cózar Gonzalez	Jose Enrique
20	45109970-R	Del Campo Podadera	Mª Samantha
21	45101797-Q	Delgado Monfrino	José Antonio
22	45070367-G	Delgado Moreno	Carlos
23	45075161-Z	Duque Mora	Julio

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	HANAN NOMBRE
24	45111286-Y	El Imrani Mohamed	Hanan	Hanan
25	45055299-R	Fernández Ruíz	Marta María	Marta María
26	X2828915-F	EFTA	Yasmina	Yasmina
27	45062976-L	Galán Noguera	Isabel	Isabel
28	45089295-A	Gómez Aliaga	Sergio	Sergio
29	45081406-A	Gonzalez Garciolo	Virginia	Virginia
30	45073234-L	Hernandez León	Mª Teresa	Mª Teresa
31	45076513-D	Hidalgo Galán	Encarnación	Encarnación
32	45076889-V	López Bermudez	Juan Antonio	Juan Antonio
33	45068444-J	Macias Benítez	Mª del Pilar	Mª del Pilar
34	45079319-D	Mecki Alí	Mohamed	Mohamed
35	45071074-K	Medinilla Bueno	María del Carmen	María del Carmen
36	45079477-Y	Mena Cara	Juana	Juana
37	45077886-W	Mije Burguillo	Natividad	Natividad
38	45077910-A	Miludi Ahmed	Nora	Nora
39	45076541-Z	Mohamed Abdeselam	Fatima-Sohora	Fatima-Sohora
40	45089163-D	Mohamed Ahmed	Abdelhalak	Abdelhalak
41	4508237300	Mohamed Buxma	Zaida	Zaida
42	45066835-Z	Mohamed Liazid	Abdeselam	Abdeselam
43	45093852-Y	Mohamed Mohamed	Abselam	Abselam
44	45080721-P	Mohamed Mohamed	Faisal	Faisal
45	45088328-W	Mohamed Mohamed	Farah	Farah
46	45080719-Y	Mohamed Mohamed	Miriam	Miriam
47	45111341-S	Mohamed Mohtar	Ebtisam	Ebtisam
48	45087728-T	Odda Laarbi	Hanan	Hanan
49	45072814-J	Ortiz Pérez	Josefa	Josefa
50	45057567-S	Palacios Franco	Antonia	Antonia
51	45071584-W	Pareja Sánchez	Rosa	Rosa
52	45060391-X	Pato Salazar	Cecilia	Cecilia
53	45065874-L	Podadera Benítez	Mª Dolores	Mª Dolores
54	45111141-E	Prieto Estévez	Rocío	Rocío
55	45097633-S	Rey Capel	David	David
56	47775482-C	Robles Paniagua	Luis	Luis
57	45068892-R	Romero Gutiérrez	Teresa	Teresa
58	45102392-J	Romero Pareja	Alexander	Alexander
59	45073633-G	Ruiz Alonso	Jose Domingo	Jose Domingo
60	45057731-H	Ruiz Santiago	Antonia	Antonia
61	37747835-M	Sánchez López	Mª Soledad	Mª Soledad
62	45071690-Q	Sanz Ruíz	Jesús	Jesús
63	45062125-L	Serrano Durán	Eduardo	Eduardo
64	45079010-E	Tair Benaisa	Hamer	Hamer
65	07044161-C	Terrón Batalla	Marcela	Marcela

LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS/AS ADMITIDOS/AS
(Ordenados por orden de puntuación conseguida en la baremación)

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL BAREMACIÓN	IMPORTE BECA 2006	IMPORTE BECA2007 (*)	IMPORTE TOTAL
1	45111286-Y	El Imrani Mohamed	Hanan	14,62	2.695,00	3.116,00	5.811,00
2	45066835-Z	Mohamed Liazid	Abdeselam	14,17	2.695,00	3.116,00	5.811,00
3	45109970-R	Del Campo Podadera	Mª Samantha	13,41	2.695,00	3.116,00	5.811,00
4	45106763-Z	Carreira Hernández	Daniel	13,39	2.695,00	3.116,00	5.811,00

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL BAREMACIÓN	2.695,00 IMPORTE BECA 2006	3.116,00 IMPORTE BECA2007 (*)	5.811,00 IMPORTE TOTAL
5	45100397-L	Corrales Bellido	Jose Enrique	13,19	2.695,00	3.116,00	5.811,00
6	45072814-J	Ortiz Pérez	Josefa	13,04	2.695,00	3.116,00	5.811,00
7	45070367-G	Delgado Moreno	Carlos	13,00	2.695,00	3.116,00	5.811,00
8	45101797-Q	Delgado Monfrino	José Antonio	12,67	2.695,00	3.116,00	5.811,00
9	45055299-R	Fernández Ruíz	Marta María	12,63	2.695,00	3.116,00	5.811,00
10	45080721-P	Mohamed Mohamed	Faisal	12,61	2.695,00	3.116,00	5.811,00
11	45097633-S	Rey Capel	David	12,44	2.695,00	3.116,00	5.811,00
12	45071074-K	Medinilla Bueno	María del Carmen	11,93	2.695,00	3.116,00	5.811,00
13	45076513-D	Hidalgo Galán	Encarnación	11,74	2.695,00	3.116,00	5.811,00
14	45111141-E	Prieto Estévez	Rocío	11,67	2.695,00	3.116,00	5.811,00
15	45079319-D	Mecki Alí	Mohamed	11,56	2.695,00	3.116,00	5.811,00
16	45060391-X	Pato Salazar	Cecilia	11,46	2.695,00	3.116,00	5.811,00
17	45078617-C	Canca Domínguez	Fernando	11,46	2.695,00	3.116,00	5.811,00
18	47775482-C	Robles Paniagua	Luis	11,45	2.695,00	3.116,00	5.811,00
19	45102392-J	Romero Pareja	Alexander	11,40	2.695,00	3.116,00	5.811,00
20	45064437-P	Bunnar Kaddur	Yami la	11,30	2.695,00	3.116,00	5.811,00
21	45111341-S	Mohamed Mohtar	Ebtisam	10,55	2.695,00	3.116,00	5.811,00
22	45089295-A	Gómez Aliaga	Sergio	10,48	2.695,00	3.116,00	5.811,00
23	45093852-Y	Mohamed Mohamed	Abselam	10,48	2.695,00	3.116,00	5.811,00
24	45077886-W	Mije Burguillo	Natividad	10,43	2.695,00	3.116,00	5.811,00
25	45058819-W	Carrasco Sánchez	Ana Mª	10,40	2.695,00	3.116,00	5.811,00
26	45076541-Z	Mohamed Abdeselam	Fatima-Sohora	10,28	2.695,00	3.116,00	5.811,00
27	45081406-A	Gonzalez Garciolo	Virginia	10,27	2.695,00	3.116,00	5.811,00
28	45057731-H	Ruiz Santiago	Antonia	9,75	2.695,00	3.116,00	5.811,00
29	45080719-Y	Mohamed Mohamed	Miriam	9,72	2.695,00	3.116,00	5.811,00
30	45071584-W	Pareja Sánchez	Rosa	9,50	2.695,00	3.116,00	5.811,00

(*) El importe computado en concepto de becas formativas correspondiente a la anualidad 2007 se calcula sobre la base de la previsión de un incremento del 2% del IPREM aplicable a dicha anualidad

LISTADOS DEFINITIVO DE ALUMNOS/AS EN RESERVA
(Ordenados por orden de puntuación conseguida en la baremación)

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	45062125-L	Serrano Durán	Eduardo	9,40
2	45080101-D	Cepero González	David	9,25
3	45062976-L	Galán Noguera	Isabel	9,20
4	X6940713-A	Came	Karima	9,04
5	45068892-R	Romero Gutiérrez	Teresa	8,67
6	45076889-V	López Bermudez	Juan Antonio	8,50
7	45074091-W	Abdeselam Abdeselam	Zakia	8,45
8	07044161-C	Terrón Batalla	Marcela	8,29
9	45095439-Y	Abdel-lah Ahmed	Mohamed	8,20
10	4508237300	Mohamed Buxma	Zaida	7,97
11	45073633-G	Ruiz Alonso	Jose Domingo	7,82
12	37747835-M	Sánchez López	Mª Soledad	7,40
13	45077910-A	Miludi Ahmed	Nora	7,33
14	45071690-Q	Sanz Ruíz	Jesús	7,29
15	4508533200	Chairi Kachaf	Fátima	7,21
16	45079477-Y	Mena Cara	Juana	7,06

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
17	45070440-P	Cózar Gonzalez	Jose Enrique	7,01
18	45057567-S	Palacios Franco	Antonia	6,86
19	45075161-Z	Duque Mora	Julio	6,84
20	45069264-M	Caro Pérez	Encarnación	6,44
21	45055995-F	Bernal García	Emilia	6,40
22	45063555-T	Castro Gundín	Alfonso	6,04
23	45064966-P	Bunuar Kaddur	Alí	5,96
24	45068444-J	Macias Benítez	Mª del Pilar	5,37
25	45065874-L	Podadera Benítez	Mª Dolores	5,21
26	45078091-T	Bujiar Mohamed	Auicha	4,73
27	45080058-N	Castillo Galán	Beatriz	4,47
28	45113812-W	Came Hatime	Faouzia	4,26
29	45073234-L	Hernandez León	Mª Teresa	4,07

LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS/AS EXCLUIDOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	LEYENDA
1	45088328-W	Mohamed Mohamed	Farah	2
2	45089163-D	Mohamed Ahmed	Abdelhalak	1
3	45079010-E	Tair Benaisa	Hamer	1
4	45087728-T	Odda Laarbi	Hanan	1
5	45081299-B	Abdeslam Mohamed Stitu	Mohamed	1
6	X2828915-F	Fetah	Yasmina	1

LEYENDA

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	NO PRESENTADO
2	NO REÚNE REQUISITOS

